

INFORME SECRETARIAL: Cali, diciembre 01 de 2020. Informo al señor Juez que el presente proceso para proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1081
Radicación nro. 2016-00218-00

Santiago de Cali, catorce (14) de dos mil veinte (2020).

1. Conforme la constancia secretarial que antecede y el Trabajo de Partición allegado a la actuación, se dispondrá el traslado del mismo, por el término de cinco días para los fines previstos en el art. 509, numeral 1° del C. G. del Proceso.
2. Igualmente se requerirá a la parte, para que una vez puesto en traslado el trabajo de partición y no objetado el mismo, deberá pagar los honorarios a la partidora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

- PRIMERO: **CORRER TRASLADO** a los interesados del **TRABAJO DE PARTICIÓN** allegado a la actuación, por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el art. 509 numeral 1° del C. G. del Proceso.
- SEGUNDO: **REQUERIR** a los interesados parte para cancelen los honorarios a la Partidora.
- TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

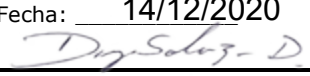
Jlar.

Sucesión

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE
ORALIAD DE CALI

En Estado No. 0112 de
hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 14/12/2020


El Secretario

Señor
JUEZ 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI
E. S. D.

Referencia: PROCESO DE SUCESION TESTADA. RAD. No. **2016-00218**

Causante: GERMAN LORA HERNANDEZ

NUBIA LUCRECIA RIVAS DE ARANGO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número **31.222.237** expedida en Cali, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número **59.871** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de **PARTIDORA**, dando cumplimiento a la providencia No. 871 de noviembre 3 de 2020 que ordena **REHACER EL TRABAJO DE PARTICION**, me permito presentarla nuevamente.

HEREDEROS Y CESIONARIA RECONOCIDOS EN ESTE PROCESO

Según Auto Interlocutorio número 580 de mayo 26 de 2016, este despacho reconoce como heredera en calidad de hija del causante, a la señora **CLAUDIA SUSANA LORA VELASCO**.

Según Auto Interlocutorio número 1621 de octubre 30 de 2017, reconoce como herederos a los menores **GERMAN JOSE LORA PARADA Y NATHALY LORA PARADA**, en calidad de hijos del causante, representados por su madre señora DORALICE PARADA ZAMORA.

Por providencia número 1285 de octubre 18 de 2018, el Despacho reconoce como Cesionaria de los Derechos Herenciales que le pudieran corresponder a FABIAN ALBERTO LORA, WILLIAM GERMAN LORA VELASCO Y ALEXANDER LORA VELASCO, a la señora **ELIA NORA VELASCO DE LORA**, según escritura pública número 2264 de junio 25 de 2018, otorgada en la Notaría 23 de Cali.

Por Auto Interlocutorio número 909 de noviembre 29 de 2018, reconoce como heredero al señor **GERMAN LORA MARTINEZ**, en calidad de hijo del causante.

INVENTARIOS Y AVALUOS

Según providencia número 596 de junio 12 de 2019, el Juzgado 3 de Familia de Oralidad de Cali, en lo referente a los inventarios y avalúos y su aprobación, **RESOLVIO**:

“ PRIMERO: **TENER** como **ACTIVOS** y por tanto se dispone su **APROBACION** los siguientes:

- 1.1. **BIEN INMUEBLE** identificado con M.I. 370-9302 en un cincuenta por ciento (50%), avaluado en la suma de \$574.762.000.oo.
- 1.2. **BIEN INMUEBLE** identificado con M.I. 370-572935 en un cincuenta por ciento (50%), avaluado en la suma de \$40.852.580.oo.
- 1.3. **BIEN INMUEBLE** identificado con M.I. 370-572899 en un cincuenta por ciento (50%), avaluado en la suma de \$1.711.000.oo.

- 1.4. **FRUTOS** consistentes en cánones de arrendamientos respecto del bien inmueble Matrícula Inmobiliaria 370-9302, en un cincuenta por ciento (50%), avaluados en la suma de \$34.550.000.00.

SEGUNDO: **TENER** como **PASIVOS** los relacionados a continuación en su concepto y avalúos:

- | | | |
|------|--------------------------------------|------------------|
| 2.1. | IMPUESTO PREDIAL por valor de | \$ 32.717.276.00 |
| 2.2. | VALORIZACION por valor de | \$ 9.318.00 |
| 2.3. | IMPUESTO PREDIAL por valor de | \$ 14.400.00 |
| 2.4. | IMPUESTO PREDIAL por valor de | \$ 323.000.00 |

TERCERO: **EXCLUIR** partida consistente en Gastos por Enfermedad, por lo que **PROSPERA** la objeción en tal sentido conforme lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: **DISPONER** como **COMPENSACION** a cargo de la señora ELIA NORA VELASCO DE LORA y a favor de los demás interesados, la suma de **\$34.550.000.00**, por los valores relacionados por concepto de arrendamientos en los periodos indicados en la parte motiva.

QUINTO: **EXCLUIR** y por tanto **PROSPERA** la objeción respecto a los alimentos relacionados, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEXTO: **APROBAR** los **INVENTARIOS Y AVALUOS** conforme las precisiones indicadas precedentemente.”

ADJUDICACION DE LA HERENCIA

El causante era propietario del cincuenta por ciento (50%) de tres (3) inmuebles relacionados y aprobados en los inventarios y avalúos. Igualmente, los impuestos municipales a cargo de la sucesión, serán repartidos entre sus herederos en la siguiente forma:

PRIMERA HIJUELA. Señora **CLAUDIA SUSANA LORA VELASCO**. Identificada con la cédula de ciudadanía número **31.992.514** de Cali. Le corresponde como herencia los siguientes derechos y para pagárselos se le adjudica:

A C T I V O

A). El **7.14285%** sobre lote de terreno distinguido con el número 43 de la manzana “E” y edificación de cuatro (4) plantas, ubicada en la carrera 86 No. 6-43 de la Urbanización Las Vegas de esta ciudad, la cual está distribuida así: Garaje semisótano con capacidad para (4) carros. **PRIMER PISO:** Cuatro alcobas con closets, sala-comedor, cocina, zona de oficios, dos baños, terraza sobre el patio, caja de ventilación, gradas externas de acceso al segundo piso. **SEGUNDO PISO:** Tres (3) alcobas con sus closets, sala-comedor, cocina, zona de oficios, dos baños, caja de ventilación, gradas externas de acceso al tercer piso. **TERCER PISO:** Tres (3) alcobas con sus closets, gradas externas de acceso al cuarto piso. **CUARTO PISO:** Tres (3) alcobas con sus closets, sala-comedor, cocina, zona de oficios, dos baños, caja de ventilación, techo de Eternit, antena parabólica. **LINDEROS:** **NORTE**, en longitud de diez (10) metros lineales con el lote No.9 que es o fue de Carlos E. Jaramillo. **SUR**, en longitud de 10 metros lineales con carrera 86. **ESTE**,

NUBIA LUCRECIA RIVAS DE ARANGO
Abogada - Universidad de San Buenaventura

en longitud de 25 metros lineales con el lote No.44 que es o fue de David Omar Lozano Z. OESTE. en longitud de 25 metros lineales con el lote No.42 que es o fue de Jairo Mejía. El lote tiene una extensión superficial de 250 metros cuadrados.

TRADICION

El causante adquirió el 50% sobre el inmueble en común y proindiviso, mediante adjudicación hecha por sentencia número 45 de marzo 5 de 2010, proferida por el Juzgado Séptimo de Familia de Cali, dentro de la liquidación de sociedad conyugal de Germán Lora Hernández y Elia Nora Velasco González, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. **370-9302** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Este inmueble se distingue en el Catastro Municipal con el número predial nacional **760010100178100190010000000010**.

Vale este derecho ----- \$ 82.108.857

B) COMPENSACION A CARGO DE LA SEÑORA ELIA NORA VELASCO DE LORA.

FRUTOS consistentes en cánones de arrendamientos respecto del inmueble Matrícula Inmobiliaria **370-9302**, en un cincuenta por ciento (50%), avaluados en la suma de **\$34.550.000.00**. Le corresponde y se le adjudica a la señora Claudia Susana Lora Velasco:

Vale este derecho ----- \$ 4.935.714

P A S I V O

Impuesto predial del inmueble ubicado en la carrera 86 No. 6-43, matrícula inmobiliaria No. **370-9302**, número predial nacional **760010100178100190010000000010**.

Le corresponde y se le adjudica ----- **\$ 4.673.896,5714**

TOTAL DE LA HIJUELA -----	A C T I V O	\$ 87.044.571
	P A S I V O	4.673.896,5714

SEGUNDA HIJUELA. Menor de edad GERMAN JOSE LORA PARADA. Le corresponde como herencia los siguientes derechos y para pagárselos se le adjudica:

A C T I V O

A). El **7.14285%** sobre lote de terreno distinguido con el número 43 de la manzana "E" y edificación de cuatro (4) plantas, ubicada en la carrera 86 No. 6-43 de la Urbanización Las Vegas de esta ciudad, la cual está distribuida \$así: Garaje semisótano con capacidad para (4) carros. **PRIMER PISO:** Cuatro alcobas con closets, sala-comedor, cocina, zona de oficios, dos baños, terraza sobre el patio, caja de ventilación, gradas externas de acceso al segundo piso. **SEGUNDO PISO:** Tres (3) alcobas con sus closets, sala-comedor, cocina, zona de oficios, dos baños, caja de ventilación, gradas externas de acceso al tercer piso. **TERCER PISO:** Tres (3) alcobas con sus closets, gradas externas de acceso al cuarto piso. **CUARTO PISO:** Tres (3) alcobas con sus closets, sala-comedor, cocina, zona de oficios, dos baños, caja de ventilación, techo de Eternit, antena parabólica. **LINDEROS:**

-4-

NORTE, en longitud de diez (10) metros lineales con el lote No.9 que es o fue de Carlos E. Jaramillo. SUR, en longitud de 10 metros lineales con carrera 86. ESTE, en longitud de 25 metros lineales con el lote No.44 que es o fue de David Omar Lozano Z. OESTE. en longitud de 25 metros lineales con el lote No.42 que es o fue de Jairo Mejía. El lote tiene una extensión superficial de 250 metros cuadrados.

TRADICION

El causante adquirió el 50% sobre el inmueble en común y proindiviso, mediante adjudicación hecha por sentencia número 45 de marzo 5 de 2010, proferida por el Juzgado Séptimo de Familia de Cali, dentro de la liquidación de sociedad conyugal de Germán Lora Hernández y Elia Nora Velasco González, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. **370-9302** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Este inmueble se distingue en el Catastro Municipal con el número predial nacional **760010100178100190010000000010**.

Vale este derecho ----- \$ 82.108.857

B). El **25%** del siguiente inmueble: El apartamento No. 102 que hace parte de la Torre C Conjunto Residencial Portal del Madrigal – II Etapa, se encuentra localizado en el perímetro urbano de la ciudad de Santiago de Cali, en el primer piso de la citada torre y a él se accede por la puerta principal del mencionado conjunto (Carrera 99 No. 3-65), actual nomenclatura la carrera 99 No. 2A-190; tiene un área construida de 85.53 M2. y un área privada o de uso privado de 75.44 M2. Sus linderos particulares son: NORTE, del punto 3 al 4 en línea quebrada, con muro común de fachada, con muro común hacia baño principal del mismo apartamento. ORIENTE, del punto 4 al 5 en línea quebrada, con muro común de fachada. SUR, del punto 5 al 1 en línea quebrada, con muro común de fachada hacia punto fijo de escaleras y del punto 1 al 2 en línea quebrada con muro común hacia área privada de apartamento 101. OCCIDENTE, del punto 2 al 3 en línea quebrada con muro común de fachada. Consta de sala comedor con balcón, cocina y zona de ropas, cuatro alcobas (una destinada a alcoba de servicio o estudio con baño), la principal con baño, un segundo baño completo. Este apartamento hace parte del Conjunto Residencial Portal del Madrigal, localizado en el perímetro urbano de la ciudad de Cali en la Avenida Circunvalación con carrera 99. Se encuentra construido sobre un lote de terreno con área de 20.244.48 M2., determinado por los siguientes linderos: NORTE, del punto 10 al punto 8D, en línea quebrada, pasando por los puntos 9 y 9', en longitud de 122,72 metros con la carrera 99. NORESTE, del punto 8D al punto 8A, en línea curva, pasando por los puntos 8C y 8B, en longitud de 11,55 metros con el cruce que forman la carrera 99 y la Avenida Circunvalación y calle 2ª. ORIENTE, del punto 8A al K1 en línea recta (rectas y curvas), en longitud de 194,48 metros, pasando por los puntos Y, Q', R, S, 3 J, G, G1, H1', H2' Y H3' con la avenida Circunvalación. SUR, del punto K1 al punto R en línea recta y longitud de 110,71 metros con terrenos que son o fueron de la Sociedad Agropecuaria Santa Elena Ltda. OCCIDENTE, del punto R al punto 10, en línea recta y longitud de 141,04 metros, pasando por los puntos F2' y 10', con terrenos que son propiedad de la sociedad Agropecuaria Santa Elena Ltda.

TRADICION

El causante adquirió el 50% sobre el inmueble, en común y proindiviso con la señora Doralice Parada Zamora, mediante escritura pública número 3447 de agosto 28 de 2003, otorgada en la Notaría Segunda de Cali y registrada al folio de matrícula

inmobiliaria No. **370-572935** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Este inmueble se distingue en el Catastro Municipal con el número predial nacional **760010100189100050002903010194**.

Vale este derecho -----\$ 20.426.290

C). El 25% del siguiente bien inmueble: El parqueadero No. 98 localizado en el nivel de acceso del Conjunto Residencial Portal de Madrigal, y se accede a él por la portería de dicho conjunto, a través de la carrera 99 No. 3-65 (actual nomenclatura carrera 99 No. 2A-90) del perímetro urbano de la ciudad de Cali, tiene un área privada de 12.50 M2. Con capacidad de almacenamiento de un (1) vehículo automotor liviano. Sus linderos particulares son: NORTE, del punto 2 al 3 en línea recta con la siguiente medida 5.00 mts..hacia área privada del parqueadero 99. ORIENTE, del punto 3 al 4 en línea recta en 2.50 mts. hacia vía común. SUR, del punto 4 al 1 en línea recta así: 5-00 mts. hacia área privada del parqueadero 97. OCCIDENTE, del punto 1 al 2 en línea recta en 2.50 mts. hacia zona verde común. Este parqueadero hace parte del Conjunto Residencial Portal del Madrigal, localizado en el perímetro urbano de la ciudad de Cali en la Avenida Circunvalación con carrera 99. Se encuentra construido sobre un lote de terreno con área de 20.244.48 M2. determinado por los siguientes linderos: NORTE, del punto 10 al punto 8D, en línea quebrada, pasando por los puntos 9 y 9', en longitud de 122,72 metros con la carrera 99. NORESTE, del punto 8D al punto 8A, en línea curva, pasando por los puntos 8C y 8B, en longitud de 11,55 metros con el cruce que forman la carrera 99 y la Avenida Circunvalación y calle 2ª. ORIENTE, del punto 8A al K1 en línea recta (rectas y curvas), en longitud de 194,48 metros, pasando por los puntos Y, Q', R, S, 3 J, G, G1, H1', H2' Y H3' con la avenida Circunvalación. SUR, del punto K1 al punto R en línea recta y longitud de 110,71 metros con terrenos que son o fueron de la Sociedad Agropecuaria Santa Elena Ltda. OCCIDENTE, del punto R al punto 10, en línea recta y longitud de 141,04 metros, pasando por los puntos F2' y 10', con terrenos que son propiedad de la sociedad Agropecuaria Santa Elena Ltda.

TRADICION

El causante adquirió el 50% sobre el inmueble, en común y proindiviso con la señora Doralice Parada Zamora, mediante escritura pública número 3447 de agosto 28 de 2003, otorgada en la Notaría Segunda de Cali y registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. **370-572899** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Este inmueble se distingue en el Catastro Municipal con el número predial nacional **760010100189100050002900000158**.

Vale este derecho ----- \$ 855.500

D). COMPENSACION A CARGO DE LA SEÑORA ELIA NORA VELASCO DE LORA.

FRUTOS consistentes en cánones de arrendamientos respecto del bien inmueble Matrícula Inmobiliaria **370-9302**, en un cincuenta por ciento (50%), avaluados en la suma de **\$34.550.000.00**. Le corresponde y se le adjudica al menor Germán José Lora Parada:

Vale este derecho -----\$ 4.935.714

-6-

P A S I V O

NUBIA LUCRECIA RIVAS DE ARANGO
Abogada - Universidad de San Buenaventura

A). Impuesto predial del inmueble ubicado en la carrera 86 No.6-43, matrícula inmobiliaria número **370-9302**, número predial nacional **760010100178100190010000000010**.

Le corresponde y se le adjudica -----\$ **4.673.896,5714**

B). Gravamen de valorización por Megaobras del inmueble ubicado en el Conjunto Residencial Portal del Madrigal, localizado en la carrera 99 No. 2A-190, apartamento 102 bloque C, matrícula inmobiliaria número **370-572935**, numero predial nacional **760010100189100050002903010194**.

Le corresponde y se le adjudica -----\$ **4.659**

C). Impuesto predial del inmueble ubicado en el Conjunto Residencial Portal del Madrigal, localizado en la carrera 88 No. 2A-190, parqueadero No. 98, matrícula inmobiliaria número **370-572899**, número predial nacional **760010100189100050002900000158**.

Le corresponde y se le adjudica ----- \$ **7.200**

D). Impuesto predial del inmueble ubicado en el Conjunto Residencial Portal del Madrigal, localizado en la carrera 99 número 2A-190, apartamento 102 bloque C, matrícula inmobiliaria número **370-572935**, número predial nacional **760010100189100050002903010194**.

Le corresponde y se le adjudica -----\$ **161.500**

TOTAL DE LA HIJUELA -----	A C T I V O	\$ 108.326.361
	P A S I V O	4.847.255,5714

TERCERA HIJUELA. Menor de edad NATHALY LORA PARADA. Le corresponde como herencia los siguientes derechos y para pagárselos se le adjudica:

A C T I V O

A). El **7.14285%** sobre lote de terreno distinguido con el número 43 de la manzana "E" y edificación de cuatro (4) plantas, ubicada en la carrera 86 No. 6-43 de la Urbanización Las Vegas de esta ciudad, la cual está distribuida \$así: Garaje semisótano con capacidad para (4) carros. PRIMER PISO: Cuatro alcobas con closets, sala-comedor, cocina, zona de oficios, dos baños, terraza sobre el patio, caja de ventilación, gradas externas de acceso al segundo piso. SEGUNDO PISO: Tres (3) alcobas con sus closets, sala-comedor, cocina, zona de oficios, dos baños, caja de ventilación, gradas externas de acceso al tercer piso. TERCER PISO: Tres (3) alcobas con sus closets, gradas externas de acceso al cuarto piso. CUARTO PISO: Tres (3) alcobas con sus closets, sala-comedor, cocina, zona de oficios, dos baños, caja de ventilación, techo de Eternit, antena parabólica. LINDEROS: NORTE, en longitud de diez (10) metros lineales con el lote No.9 que es o fue de Carlos E. Jaramillo. SUR, en longitud de 10 metros lineales con carrera 86. ESTE, en longitud de 25 metros lineales con el lote No.44 que es o fue de David Omar Lozano Z. OESTE. en longitud de 25 metros lineales con el lote No.42 que es o fue de Jairo Mejía. El lote tiene una extensión superficial de 250 metros cuadrados.

TRADICION

El causante adquirió el 50% sobre el inmueble en común y proindiviso, mediante adjudicación hecha por sentencia número 45 de marzo 5 de 2010, proferida por el Juzgado Séptimo de Familia de Cali, dentro de la liquidación de sociedad conyugal

-7-

de Germán Lora Hernández y Elia Nora Velasco González, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No.**370-9302** de la Oficina de Registro de Instrumentos

NUBIA LUCRECIA RIVAS DE ARANGO
Abogada - Universidad de San Buenaventura

Públicos de Cali. Este inmueble se distingue en el Catastro Municipal con el número predial nacional **760010100178100190010000000010**.

Vale este derecho ----- \$ 82.108.857

B). El 25% del siguiente inmueble: El apartamento No. 102 que hace parte de la Torre C Conjunto Residencial Portal del Madrigal – II Etapa, se encuentra localizado en el perímetro urbano de la ciudad de Santiago de Cali, en el primer piso de la citada torre y a él se accede por la puerta principal del mencionado conjunto (Carrera 99 No. 3-65), actual nomenclatura la carrera 99 No. 2A-190; tiene un área construida de 85.53 M2. y un área privada o de uso privado de 75.44 M2. Sus linderos particulares son: NORTE, del punto 3 al 4 en línea quebrada, con muro común de fachada, con muro común hacia baño principal del mismo apartamento. ORIENTE, del punto 4 al 5 en línea quebrada, con muro común de fachada. SUR, del punto 5 al 1 en línea quebrada, con muro común de fachada hacia punto fijo de escaleras y del punto 1 al 2 en línea quebrada con muro común hacia área privada de apartamento 101. OCCIDENTE, del punto 2 al 3 en línea quebrada con muro común de fachada. Consta de sala comedor con balcón, cocina y zona de ropas, cuatro alcobas (una destinada a alcoba de servicio o estudio con baño), la principal con baño, un segundo baño completo. Este apartamento hace parte del Conjunto Residencial Portal del Madrigal, localizado en el perímetro urbano de la ciudad de Cali en la Avenida Circunvalación con carrera 99. Se encuentra construido sobre un lote de terreno con área de 20.244.48 M2., determinado por los siguientes linderos: NORTE, del punto 10 al punto 8D, en línea quebrada, pasando por los puntos 9 y 9', en longitud de 122,72 metros con la carrera 99. NORESTE, del punto 8D al punto 8A, en línea curva, pasando por los puntos 8C y 8B, en longitud de 11,55 metros con el cruce que forman la carrera 99 y la Avenida Circunvalación y calle 2ª. ORIENTE, del punto 8A al K1 en línea recta (rectas y curvas), en longitud de 194,48 metros, pasando por los puntos Y, Q', R, S, 3 J, G, G1, H1', H2' Y H3' con la avenida Circunvalación. SUR, del punto K1 al punto R en línea recta y longitud de 110,71 metros con terrenos que son o fueron de la Sociedad Agropecuaria Santa Elena Ltda. OCCIDENTE, del punto R al punto 10, en línea recta y longitud de 141,04 metros, pasando por los puntos F2' y 10', con terrenos que son propiedad de la sociedad Agropecuaria Santa Elena Ltda.

TRADICION

El causante adquirió el 50% sobre el inmueble, en común y proindiviso con la señora Doralice Parada Zamora, mediante escritura pública número 3447 de agosto 28 de 2003, otorgada en la Notaría Segunda de Cali y registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. **370-572935** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Este inmueble se distingue en el Catastro Municipal con el número predial nacional **760010100189100050002903010194**.

Vale este derecho ----- \$ 20.426.290

C). El 25% del siguiente bien inmueble: El parqueadero No. 98 localizado en el nivel de acceso del Conjunto Residencial Portal de Madrigal, y se accede a él por la portería de dicho conjunto, a través de la carrera 99 No. 3-65 (actual nomenclatura carrera 99 No. 2A-90) del perímetro urbano de la ciudad de Cali, tiene un área privada de 12.50 M2. Con capacidad de almacenamiento de un (1) vehículo

-8-

automotor liviano. Sus linderos particulares son: NORTE, del punto 2 al 3 en línea recta con la siguiente medida 5.00 mts..hacia área privada del parqueadero 99. ORIENTE, del punto 3 al 4 en línea recta en 2.50 mts. hacia vía común. SUR, del

punto 4 al 1 en línea recta así: 5-00 mts. hacia área privada del parqueadero 97. OCCIDENTE, del punto 1 al 2 en línea recta en 2.50 mts. hacia zona verde común. Este parqueadero hace parte del Conjunto Residencial Portal del Madrigal, localizado en el perímetro urbano de la ciudad de Cali en la Avenida Circunvalación con carrera 99. Se encuentra construido sobre un lote de terreno con área de 20.244.48 M2. determinado por los siguientes linderos: NORTE, del punto 10 al punto 8D, en línea quebrada, pasando por los puntos 9 y 9', en longitud de 122,72 metros con la carrera 99. NORESTE, del punto 8D al punto 8A, en línea curva, pasando por los puntos 8C y 8B, en longitud de 11,55 metros con el cruce que forman la carrera 99 y la Avenida Circunvalación y calle 2ª. ORIENTE, del punto 8A al K1 en línea recta (rectas y curvas), en longitud de 194,48 metros, pasando por los puntos Y, Q', R, S, 3 J, G, G1, H1', H2' Y H3' con la avenida Circunvalación. SUR, del punto K1 al punto R en línea recta y longitud de 110,71 metros con terrenos que son o fueron de la Sociedad Agropecuaria Santa Elena Ltda. OCCIDENTE, del punto R al punto 10, en línea recta y longitud de 141,04 metros, pasando por los puntos F2' y 10', con terrenos que son propiedad de la sociedad Agropecuaria Santa Elena Ltda.

TRADICION

El causante adquirió el 50% sobre el inmueble, en común y proindiviso con la señora Doralice Parada Zamora, mediante escritura pública número 3447 de agosto 28 de 2003, otorgada en la Notaría Segunda de Cali y registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. **370-572899** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Este inmueble se distingue en el Catastro Municipal con el número predial nacional **760010100189100050002900000158**.

Vale este derecho ----- \$ 855.500

D). COMPENSACION A CARGO DE LA SEÑORA ELIA NORA VELASCO DE LORA.

FRUTOS consistentes en cánones de arrendamientos respecto del bien inmueble Matrícula Inmobiliaria **370-9302**, en un cincuenta por ciento (50%), avaluados en la suma de **\$34.550.000.00**. Le corresponde y se le adjudica a la menor Nathaly Lora Parada:

Vale este derecho -----\$ 4.935.714

P A S I V O

A). Impuesto predial del inmueble ubicado en la carrera 86 No.6-43, matrícula inmobiliaria número **370-9302**, número predial nacional **760010100178100190010000000010**.

Le corresponde y se le adjudica -----\$ **4.673.896,5714**

B). Gravamen de valorización por Megaobras del inmueble ubicado en el Conjunto Residencial Portal del Madrigal, localizado en la carrera 99 No. 2A-190, apartamento 102 bloque C, matrícula inmobiliaria número **370-572935**, numero predial nacional **-9-**

760010100189100050002903010194.

Le corresponde y se le adjudica -----\$ **4.659**

C). Impuesto predial del inmueble ubicado en el Conjunto Residencial Portal del Madrigal, localizado en la carrera 88 No. 2A-190, parqueadero No. 98, matrícula inmobiliaria número **370-572899**, número predial nacional **760010100189100050002900000158**.

Le corresponde y se le adjudica ----- \$ **7.200**

D). Impuesto predial del inmueble ubicado en el Conjunto Residencial Portal del Madrigal, localizado en la carrera 99 número 2A-190, apartamento 102 bloque C, matrícula inmobiliaria número **370-572935**, número predial nacional **760010100189100050002903010194**.

Le corresponde y se le adjudica -----\$ **161.500**

TOTAL DE LA HIJUELA -----	A C T I V O	\$ 108.326.361
	P A S I V O	4.847.255,5714

CUARTA HIJUELA. Señor **GERMAN LORA MARTINEZ**..Identificado con la Licencia de Conducir Extranjera No. **L600-280-92-4220**, Estados Unidos. Le corresponde como herencia los siguientes derechos y para pagárselos se le adjudica:

A C T I V O

A). El **7.14285%** sobre lote de terreno distinguido con el número 43 de la manzana “E” y edificación de cuatro (4) plantas, ubicada en la carrera 86 No. 6-43 de la Urbanización Las Vegas de esta ciudad, la cual está distribuida \$así: Garaje semisótano con capacidad para (4) carros. PRIMER PISO: Cuatro alcobas con closets, sala-comedor, cocina, zona de oficios, dos baños, terraza sobre el patio, caja de ventilación, gradas externas de acceso al segundo piso. SEGUNDO PISO: Tres (3) alcobas con sus closets, sala-comedor, cocina, zona de oficios, dos baños, caja de ventilación, gradas externas de acceso al tercer piso. TERCER PISO: Tres (3) alcobas con sus closets, gradas externas de acceso al cuarto piso. CUARTO PISO: Tres (3) alcobas con sus closets, sala-comedor, cocina, zona de oficios, dos baños, caja de ventilación, techo de Eternit, antena parabólica. LINDEROS: NORTE, en longitud de diez (10) metros lineales con el lote No.9 que es o fue de Carlos E. Jaramillo. SUR, en longitud de 10 metros lineales con carrera 86. ESTE, en longitud de 25 metros lineales con el lote No.44 que es o fue de David Omar Lozano Z. OESTE. en longitud de 25 metros lineales con el lote No.42 que es o fue de Jairo Mejía. El lote tiene una extensión superficial de 250 metros cuadrados.

TRADICION

El causante adquirió el 50% sobre el inmueble en común y proindiviso, mediante adjudicación hecha por sentencia número 45 de marzo 5 de 2010, proferida por el Juzgado Séptimo de Familia de Cali, dentro de la liquidación de sociedad conyugal de Germán Lora Hernández y Elia Nora Velasco González, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No.**370-9302** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Este inmueble se distingue en el Catastro Municipal con el número predial nacional **760010100178100190010000000010**.

Vale este derecho ----- \$ 82.108.857

-10-

B). COMPENSACION A CARGO DE LA SEÑORA ELIA NORA VELASCO DE LORA.

FRUTOS consistentes en cánones de arrendamientos respecto del bien inmueble Matrícula Inmobiliaria **370-9302**, en un cincuenta por ciento (50%), avaluados en la

NUBIA LUCRECIA RIVAS DE ARANGO
Abogada - Universidad de San Buenaventura

suma de **\$34.550.000.00**. Le corresponde y se le adjudica al señor Germán Lora Martínez:

Vale este derecho -----\$ 4.935.714

P A S I V O

Impuesto predial del inmueble ubicado en la carrera 86 No.6-43, matrícula inmobiliaria número **370-9302**, número predial nacional **760010100178100190010000000010**.

Le corresponde y se le adjudica -----\$ **4.673.896,5714**

TOTAL DE LA HIJUELA -----	A C T I V O	\$ 87.044.571
	P A S I V O	4.673.896,5714

QUINTA HIJUELA. Señora **ELIA NORA VELASCO DE LORA**. Identificada con la cédula de ciudadanía No. **38.430.330** de Cali. Actúa como cesionaria de los derechos herenciales de William Germán, Alexandery Fabián Alberto Lora Velasco. Le corresponden tres (3) derechos. Para pagárselos se le adjudica:

A C T I V O

A). El **21.42855%** sobre lote de terreno distinguido con el número 43 de la manzana “E” y edificación de cuatro (4) plantas, ubicada en la carrera 86 No. 6-43 de la Urbanización Las Vegas de esta ciudad, la cual está distribuida \$así: Garaje semisótano con capacidad para (4) carros. **PRIMER PISO:** Cuatro alcobas con closets, sala-comedor, cocina, zona de oficios, dos baños, terraza sobre el patio, caja de ventilación, gradas externas de acceso al segundo piso. **SEGUNDO PISO:** Tres (3) alcobas con sus closets, sala-comedor, cocina, zona de oficios, dos baños, caja de ventilación, gradas externas de acceso al tercer piso. **TERCER PISO:** Tres (3) alcobas con sus closets, gradas externas de acceso al cuarto piso. **CUARTO PISO:** Tres (3) alcobas con sus closets, sala-comedor, cocina, zona de oficios, dos baños, caja de ventilación, techo de Eternit, antena parabólica. **LINDEROS:** **NORTE,** en longitud de diez (10) metros lineales con el lote No.9 que es o fue de Carlos E. Jaramillo. **SUR,** en longitud de 10 metros lineales con carrera 86. **ESTE,** en longitud de 25 metros lineales con el lote No.44 que es o fue de David Omar Lozano Z. **OESTE.** en longitud de 25 metros lineales con el lote No.42 que es o fue de Jairo Mejía. El lote tiene una extensión superficial de 250 metros cuadrados.

TRADICION

El causante adquirió el 50% sobre el inmueble en común y proindiviso, mediante adjudicación hecha por sentencia número 45 de marzo 5 de 2010, proferida por el Juzgado Séptimo de Familia de Cali, dentro de la liquidación de sociedad conyugal de Germán Lora Hernández y Elia Nora Velasco González, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No.**370-9302** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Este inmueble se distingue en el Catastro Municipal con el número predial nacional **760010100178100190010000000010**.

Vale este derecho-----\$ 246.326.571

